



**DECRETOS
EJERCICIO 2020**

00000624

Municipalidad de General Juan Madariaga

GENERAL JUAN MADARIAGA, 16 de marzo de 2020.-

VISTO: El Expediente N° 1038/2020 caratulado "Secretaría de Gobierno Ref. Medidas Preventivas Coronavirus" y

CONSIDERANDO: Que en dichas actuaciones se planteó la necesidad de adoptar medidas frente a la situación generada por la propagación acelerada que está teniendo el virus denominado Coronavirus (COVID-19), dictándose al efecto el Decreto N° 485/20;

Que resulta necesario incrementar las medidas preventivas tendientes a evitar o limitar riesgos de propagación del virus señalado, restringiendo al máximo la participación en reuniones de personas que puedan favorecer el contagio;

Que para ello se promueve disponer el cierre de todos los locales y la prohibición de acceso a los espacios abiertos de concurrencia habitual y permanencia simultánea de personas para compartir actividades religiosas, culturales, sociales, deportivas y eventos de todo tipo, debiendo en casos excepcionales restringir la participación al menor número de asistentes cuando la celebración se autorice como estrictamente necesaria;

Que, en cambio, resulta propicio para facilitar el aprovisionamiento del vecindario, autorizar a los restaurantes, pizzerías con servicio de mesa, resto bares, bares, cervecerías y afines a la elaboración y venta de comidas para llevar, sin necesidad de anexar el rubro;

Que también es conveniente volver a solicitar el esfuerzo y colaboración de toda la población para limitar la circulación de personas y evitar el trato con otras al estrictamente necesario para evitar o limitar riesgos de contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19);

Por ello, en ejercicio de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JUAN MADARIAGA,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Disponer en el Partido de General Juan Madariaga a partir de la hora 00:00 del martes 17 de marzo hasta la hora 24:00 del 31 de marzo de 2020, el cierre de todos los locales y la prohibición de acceso a espacios abiertos de concurrencia habitual y permanencia simultánea de personas para compartir actividades religiosas, culturales, sociales, deportivas y eventos de todo tipo, incluyendo a los establecimientos y comercios habilitados con servicios de entretenimientos, comidas o bebidas en mesas, mostradores y



**DECRETOS
EJERCICIO 2020**

00000625

Municipalidad de General Juan Madariaga

otras comodidades, debiendo en casos excepcionales restringir la participación al menor número de asistentes cuando la celebración se autorice como estrictamente necesaria.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a los restaurantes, pizzerías con servicio de mesa, resto bares, bares, cervecerías y afines a la elaboración y venta de comidas para llevar, sin necesidad de anexar el rubro por el plazo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º. Solicitar el esfuerzo y colaboración de toda la población para limitar la circulación y evitar el trato con otras personas al estrictamente necesario con fines de abastecimiento, laborales, familiares o sanitarios, respetando en los casos que sea indicado el aislamiento impuesto para evitar o limitar riesgos de contagio del virus denominado Coronavirus (COVID-19), propósito al que responden las directivas del Decreto N° 485/20;

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.

ARTÍCULO 5º. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Registro Oficial del Municipio. Publíquese. Cumplido, archívese.

Registrado bajo el número: 516/20.

Dr. SILVIA MARA SIMIELE
SECRETARIA DE GOBIERNO



Dr. CARLOS ESTEBAN SANTORO
INTENDENTE MUNICIPAL